

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4041 *ORDEN de 10 de diciembre de 1992 por la que se autoriza a la Escuela de Música «Pianísimo», de Valladolid, para impartir quinto curso de Piano y segundo curso de Conjunto Coral.*

Vista la petición formulada por el Director de la Escuela de Música «Pianísimo», de Valladolid, Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la citada Escuela para impartir los siguientes cursos de grado medio: Quinto curso de Piano, y segundo curso de Conjunto Coral.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4042 *ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Santa María del Bosque», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Santa María del Bosque», sito en Madrid, calle Gaviota, 12, 14, 33 y 53, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la clasificación definitiva del Centro «Santa María del Bosque», sito en Madrid, calle Gaviota, 12, 14, 33 y 55, quedando constituido con nueve unidades de Educación Preescolar y 205 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Entidad «Escolar Cervera, Sociedad Anónima».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Contra esta Resolución podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en el artículo 126, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4043 *ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «San Plácido», de Madrid, como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «San Plácido», sito en Madrid, calle San Roque, 9, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la clasificación definitiva del Centro «San Plácido», sito en Madrid, calle San Roque, 9, quedando constituido con cuatro unidades de Educación Preescolar y 120 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará la Congregación «Religiosas Benedictinas de San Plácido».

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4044 *ORDEN de 14 de diciembre de 1992 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento de determinados Centros.*

Visto el expediente de cese de actividades del Centro privado de Bachillerato denominado «España-Santa Eulalia», sito en la calle Fernández de los Ríos, 52 y 54, y el Centro de Preescolar denominado «Santa Eulalia», con domicilio en la calle Galileo, 50 y 55, de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—1. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento de los siguientes Centros:

A) Centro de Bachillerato «España-Santa Eulalia», número de código 28015665, calle Fernández de los Ríos, 52 y 54, y calle Galileo, 50 y 55, de Madrid.

B) Centro de Preescolar «Santa Eulalia», número de código 28015665, calle Galileo, 50 y 55, de Madrid.

2. La extinción de la autorización surtirá efectos al finalizar el curso 1992/1993.

Segundo.—Los gastos, daños y perjuicios a los que el titular del Centro hubiese podido dar lugar como consecuencia del cese de sus actividades antes de la finalización del curso escolar, se cuantificarán en expediente separado y se exigirán, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde su notificación.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4045 *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro privado de Educación Primaria denominado «Tetuán-Don José», de Ceuta.*

Visto el expediente promovido por la titularidad del Centro privado de Educación Primaria denominado «Tetuán-Don José», sito en la carretera de Baro Alegret, 14, de Ceuta, en solicitud de autorización de cambio de denominación del mismo por el de «Severo Ochoa».

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica del Centro privado de Educación Primaria denominado «Tetuán-Don José», sito en la carretera Baro Alegret, 14, de Ceuta, por el de «Severo Ochoa», que ostentará en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.